



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 170-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 31 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El proveído N° 5064 de fecha 31 de agosto del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0266-2023-MDLP-PAPET de fecha 31 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N°283-2023-MDLP-GDS-CGPN de fecha 28 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Social e Informe N°008-2023-MDLP-GDS-CIAM-LATE de fecha 25 de agosto del 2023, Y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, según proveído N° 5064 de fecha de recepción 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la proyección de acto resolutivo, a efecto en los derechos civiles de los administrados solicitantes.

Que, mediante La Opinión Legal N°0266-2023-MDLP-PAPET de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, opina que es la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de saberes Productivos mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante El Informe N°283-2023-MDLP-GDS-CGPN; de fecha 16 de agosto del 2023; emitido por Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe N°008-2023-OREC-MDL-P de fecha 25 de agosto del 2023; emitido por el responsable del CIAM Las Piedras quien solicita conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de saberes Productivos mediante Acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 170-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 31 de agosto del 2023

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

Nº	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia Municipal	Gerente Municipal
2	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente
3	Encargado del CIAM	Encargado
4	Relaciones Publicas e Imagen Institucional	Responsable

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Institución
Tenientes Gobernadores de los CCPP y Comunidades del Distrito de Las Piedras
Alcaldes delegados de CCPP de Distrito de Las Piedras.
MICRORED del C.P. PLANCHON, Distrito Las Piedras.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la secretaria general la notificación de la presente Resolución a la administrada pertinentes para los fines correspondientes conforme ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO

